



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

República de Colombia

00282

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -
COLCIENCIAS-**

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AÑO 2010**

Marzo 2010

1. ANTECEDENTES

COLCIENCIAS, desde principios de los años noventa, tiene una política de apoyo al fortalecimiento y consolidación de los grupos y centros de investigación del país. La política ha sido evaluada en diferentes momentos en conjunto con la comunidad científica, socializando y retroalimentando los procesos, con el objeto de evolucionar y responder a las necesidades dinámicas de la comunidad.

En el año 2008 como resultado del proceso de análisis y revisión del trabajo que se realizó con el "Comité de expertos", se llevó a cabo la décimo segunda Convocatoria Nacional para medición de grupos de investigación en ciencia, tecnología e innovación año 2008, soportada en el documento conceptual "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación, Año 2008*".

Como resultado de este proceso se tienen hoy 3.539 grupos de investigación clasificados en las categorías A1, A, B, C y D y 5565 grupos que registraron su información pero no cumplieron con alguno de los requisitos exigidos para ser clasificados, para un total de 9104 grupos. COLCIENCIAS considera pertinente abrir el proceso de convocatoria año 2010 teniendo como base la construcción conceptual vigente desde el año 2008, para facilitar el ingreso de los grupos que tienen pendiente el cumplimiento de algún requisito o la actualización de sus datos, mejorar y completar el registro de los productos.

COLCIENCIAS, con el acompañamiento de un Comité de Expertos, seguirá en 2010 revisando y estudiando los ajustes para mejorar el método de clasificación de grupos de investigación de acuerdo con las observaciones, conclusiones y recomendaciones del anterior proceso y las que surjan del proceso actual, con el fin de incluirlas en el futuro.



2. OBJETIVOS

- Identificar nuevos grupos de investigación que cumplan con los requisitos exigidos para considerarse como tales.
- Clasificar los grupos de investigación científica, tecnológica o de innovación colombianos de acuerdo a su producción.
- Contar con información actualizada para generar estadísticas precisas y confiables sobre las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología del país.
- Identificar características y condiciones de los grupos de investigación que permitan posibles reagrupaciones y comparaciones más avanzadas.

3. DIRIGIDA A

Grupos colombianos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación pertenecientes a cualquier institución, entidad o empresa que ejecute actividades Científicas, Tecnológicas y/o de Innovación.

"Grupo de Investigación científica o tecnológica es el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyecto) debidamente formalizado."

4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se ejecutará a través del aplicativo GrupLAC en línea.

PASO 1

Ingresa al aplicativo GrupLAC en línea que se encuentra en la página <http://www.colciencias.gov.co/scienti>

PASO 2

El líder del grupo debe ingresar al aplicativo GrupLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD no obligatorio para investigadores colombianos) y la clave del CvLAC.



PASO 3

El líder del grupo visualizará una invitación para la participación de su grupo en esta Convocatoria; si el grupo va a participar, debe inscribirse seleccionando "Sí" en el espacio que corresponde y posteriormente hacer clic en el botón Enviar.

PASO 4

Al realizar el paso anterior el grupo queda inscrito automáticamente en esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de identificación en adelante,

Nota 1: La próxima vez que ingrese al aplicativo, visualizará un mensaje que indica que su grupo está participando en la medición y su respectivo número de inscripción.

Nota 2: Para los propósitos de seguimiento y registro, COLCIENCIAS identificará los Grupos por el código CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo). Este es en adelante la única identificación válida y debe ser siempre citada para cualquier solicitud. El CCRG aparece siempre en el sistema GrupLAC.

NOTAS:

No se recibirán inscripciones en medio físico ni por otro medio diferente al mencionado.

Las inscripciones de grupos de investigación que se reciban fuera de la fecha límite establecida en calendario, no participarán en el proceso de medición de grupos de investigación.

Los grupos de investigación que se reciban sin el lleno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, no participarán en el proceso de medición de grupos de investigación.

COLCIENCIAS se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación adicional que da soporte a la participación de los grupos de investigación.

5. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

- Apertura de la convocatoria.
- Actualización o inclusión inicial de la información por parte de los investigadores y de los grupos en CvLAC, GrupLAC e InstituLAC, respectivamente.
- Inscripción para participar en la convocatoria por parte del líder grupo a partir del GrupLAC.
- Cierre de la Convocatoria (fecha en la cual se tomará una copia magnética de seguridad con la información de los sistemas CvLAC-Colombia y GrupLAC-Colombia e InstituLAC, actualizada a la fecha y hora de cierre).
- Corrida de los criterios de definición de grupo de investigación con los aplicativos GrupLAC con el objeto de visibilizar los grupos de investigación en la plataforma ScienTI.¹

¹ Para el SNCyT los grupos de investigación deben cumplir mínimo los siguientes requisitos dentro del periodo o ventana de observación definida:

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

República de Colombia

- Normalización de información definitiva que contará dentro del proceso de medición de grupos de investigación.
- Cálculo del umbral estadístico de acuerdo con la información recibida para la convocatoria.
- Aplicación del módulo de medición a la información en la base de datos de los grupos presentados, para la obtención del índice *ScientiCol*.
- Construcción de la categoría de los grupos, con base en el índice *ScientiCol* y en las características establecidas para cada categoría, definidas en el documento "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008.*" Anexo No.1
- Publicación de la nueva categorización de grupos colombianos de ciencia, tecnología e innovación.
- Periodo de solicitud de aclaraciones de acuerdo con el resultado del proceso de medición de grupos de investigación.
- Atención de las solicitudes y respuesta a las mismas.
- Publicación de las respuestas en el aplicativo GrupLAC.
- Actualización de la publicación de la categorización de los grupos colombianos en la plataforma ScientI.

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

- Estar registrado o registrarse, para la fecha de cierre como grupo de investigación en la plataforma Scienti-Colombia, para lo cual el grupo debe diligenciar o actualizar la información en la herramienta GrupLAC.
- Estar avalado como mínimo por una institución pública o privada.
- Tener diligenciadas y actualizadas las hojas de vida en CvLAC a través de la herramienta de comunicación de dicha aplicación. <http://www.colciencias.gov.co/scienti>
- Tener diligenciado y actualizado el GrupLAC a través de la herramienta de comunicación de dicha aplicación. <http://www.colciencias.gov.co/scienti>
- Cumplir los requisitos establecidos en el documento "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008.*", el cual aparece como anexo a estos términos de referencia y en la página web de Colciencias.

2. Tener uno o más años de existencia.

3. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScientI - Colombia, a la cual el grupo haya registrado que pertenece.

4. Tener al menos un proyecto de investigación en marcha.

5. Que por lo menos una (1) de las personas vinculadas al grupo como investigador, posea una formación de pregrado, maestría, o doctorado concluida.

6. Tener registrado al menos un (1) producto de nuevo conocimiento desarrollado por el grupo de investigación obtenido dentro de la ventana de observación.

7. Reportar al menos dos productos resultantes de actividades de investigación relacionadas con la formación y la apropiación social del conocimiento, divulgación, extensión, o una combinación de éstas.



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

República de Colombia

- Tener diligenciados correctamente todos los indicadores de existencia de los productos declarados por el grupo de investigación.
- Los productos declarados por el grupo de investigación, deben haber sido obtenidos con posterioridad a la creación del mismo.
- Inscribirse a través del aplicativo GrupLAC para que el grupo de investigación sea clasificado a partir del "Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008.", el cual aparece como anexo a estos términos de referencia y en la página web de Colciencias.
- La institución que avala debe estar registrada o registrarse, para la fecha de cierre de la convocatoria en el InstituLAC².
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para ser evaluados.

8. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

A los grupos de investigación que participen en la presente convocatoria, se les aplicarán los criterios de evaluación definidos en el modelo de medición de acuerdo con el documento "*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008*", Anexo.No.1, solamente sobre la información que esté registrada en el GrupLAC a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

COLCIENCIAS se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de soporte y/o aclaración que se requiera para el presente proceso.

Los grupos de investigación tecnológica o de innovación clasificados serán visibles en la plataforma ScienTi – Colombia a la cual se puede acceder a través de la página Web web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma numeral 12.

9. CONSIDERACIONES

- Cada persona será responsable de la información registrada en su CvLAC y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el ingreso de la información, las personas declaran que la misma es cierta y veraz, por lo cual exoneran a Colciencias de cualquier error y/o imprecisión sobre la misma.
- Quien actúe como Director será responsable de la información registrada en su GrupLAC y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el ingreso de la información, el Director del grupo declara que la misma es cierta y veraz, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error y/o imprecisión sobre la misma.

² Para registrar una nueva institución el representante legal debe ingresar al link: www.colciencias.gov.co/scienti/instituLAC y dirigirse a la opción ¿Aún no se ha registrado en InstituLAC? Para registrarse haga clic aquí y digitar la siguiente información: datos básicos de la institución, datos del representante legal y los datos del usuario administrador.

Luego se deben enviar los datos básicos de la institución a la cuenta contacto@colciencias.gov.co, para validar la información de usuario y contraseña. Una vez validada la nueva institución por COLCIENCIAS, el representante de "aval institucional" puede ingresar a través del aplicativo InstituLAC y avalar los grupos de investigación que han declarado pertenecer a dicha institución.

Página 5 de 10

Carrera 7 B bis N° 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co



- El representante legal de la institución o entidad que avala el grupo o su delegado será responsable de la información de los grupos que avale, de la información que los grupos registren en la herramienta GrupLAC, y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el aval declara que la misma es cierta y veraz, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error y/o imprecisión sobre la misma.
- Cada grupo puede hacer el seguimiento y control de calidad del ingreso de la información en el aplicativo GrupLAC a partir del menú del aplicativo a la herramienta de control de información, la cual permitirá visualizar un reporte donde primero el grupo conocerá si cumple los criterios de la definición de grupo de investigación y segundo, tendrá un reporte de los productos ingresados y de los indicadores de existencia para cada uno.
- Colciencias correrá el modelo de verificación de los criterios para ser grupo de investigación con el objeto de visibilizar los grupos en la plataforma ScienTI en la fechas definidas en el cronograma.
- **Los grupos que registren su información en la plataforma ScienTI – Colombia y no cumplan con los criterios de la definición de “grupo de investigación” no serán visibles en la plataforma**, ni serán considerados en las estadísticas. Colciencias clasificará a los grupos de investigación que cumplan con dichos criterios, de acuerdo a lo establecido en el documento “Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008.”
- **El umbral que utilizará el simulador es el obtenido para el proceso del año 2008, por lo tanto no es el oficial del proceso de la convocatoria año 2010.**
- El umbral oficial se calculará con base en la aplicación del “Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008”, a partir de la información recibida de los grupos de investigación inscritos para el proceso de esta convocatoria. El valor final del umbral **será obtenido después de procesar toda la información de los grupos que se presenten y será el nuevo Umbral oficial 2010.**
- Solamente las hojas de vida registradas en la plataforma ScienTI que sean certificadas por el propio investigador o autor serán visibles en la plataforma.
- Los grupos que no participen en la presente convocatoria quedarán identificados así “Grupo de investigación sin clasificación año 2010”.
- Para esta convocatoria, la ventana de observación será entre **01 enero de 2005 y 31 diciembre de 2009.**
- Solo se podrán registrar vinculaciones de nuevos integrantes al grupo con fecha posterior **al primero de enero de 2008.**
- El documento “Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008”, hace parte integral de la presente convocatoria. (Anexo No.1).
- Los resultados de la clasificación de los grupos en esta Convocatoria, no implicará beneficios económicos por parte de COLCIENCIAS.
- Una vez terminado el proceso de la Convocatoria, COLCIENCIAS realizará una auditoría sobre una muestra estadísticamente representativa de la información presentada.



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias

República de Colombia

- Si existen dudas sobre el contenido de los presentes términos de referencia, COLCIENCIAS contestará todas las solicitudes. Los interesados, deberán presentar las solicitudes de aclaración hasta dos (2) días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

10. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

11. PERIODO DE OBSERVACIONES

El periodo de solicitud de observaciones sobre los resultados de ésta convocatoria será de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados

Las respuestas a las observaciones se visualizarán en el aplicativo GrupLAC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación del periodo de solicitud de observaciones, señalado anteriormente.

El procedimiento para solicitar observaciones es el siguiente:

Las solicitudes de aclaraciones **se recibirán a través del aplicativo GrupLAC en línea.**

PASO 1

Ingresa al aplicativo GrupLAC en Línea que se encuentra en la página <http://pamplonita.COLCIENCIAS.gov.co:8080/gruplac/jsp/index.jsp>

PASO 2

Para ingresar al aplicativo GrupLAC en línea, el líder del grupo debe ingresar sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD no obligatorio para investigadores colombianos) y la clave del CvLAC. Al realizar la solicitud a través del GrupLAC el CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo) queda implícito dentro de la herramienta.

PASO 3

Seleccione la opción Revisión de Información y luego Resultados de Convocatorias



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

República de Colombia

Identificación del grupo	
Investigadores	
Estudiantes	
Personal Técnico	
Empresas	
Productos de formación y extensión	
Productos	
Proyectos	
Líneas de Investigación	
Plan Estratégico	
Grupos Relacionados	
Revisión de Información	Reporte de Repeticiones
Bitácora del Sistema	Revisión General del Grupo
Salir	Resultados de Convocatorias
Instituí.LAC	

PASO 4

Al realizar el paso anterior, visualizará una lista de selección, en donde deberá seleccionar la convocatoria "Medición 2010"

Seleccione una convocatoria
Seleccione una convocatoria
2010 - Medición

PASO 5

Al realizar esta selección, visualizará toda la información específica de los resultados de su grupo en dicha Convocatoria.

PASO 6

Al finalizar el texto del resultado se encuentra la frase "Cualquier observación o inquietud con relación a su evaluación, puede realizarla haciendo clic **aquí**."

PASO 7

Se accede al formulario, en el cual el líder del grupo puede presentar la observación, haciendo clic en la palabra **aquí**,

Estimado(a) Investigador(a):

Por favor escriba su solicitud.

Página 8 de 10

Carrera 7 B bis N° 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co



Enviar

Cancelar

PASO 8

Para realizar el envío de la solicitud debe hacer clic en el botón **ENVIAR**; para verificar que el servidor recibió la información, el sistema le mostrará el siguiente mensaje:

Su solicitud fue enviada con éxito

La respuesta a la observación se publicará en el aplicativo GrupLAC en línea, en la opción Revisión de Información / Resultados de Convocatorias, opción Medición 2010 para visualizar la **Respuesta a su solicitud**.

12. CALENDARIO DE CLASIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la Convocatoria de clasificación de grupos	Marzo 18 de 2010
Fecha límite para la recepción y atención de solicitudes sobre el proceso de clasificación de Grupos de investigación	Mayo 26 de 2010
Cierre de la Convocatoria para la clasificación de grupos de investigación (Fecha límite para la actualización y corrección de la información en la plataforma ScienTI)	Mayo 28 de 2010
Fecha límite de publicación de los resultados	Julio 9 de 2010
Solicitud de aclaraciones	Julio 9 al 16 de 2010
Respuesta a la solicitud de aclaraciones publicadas directamente en el aplicativo GrupLAC en la opción Revisión de Información / Resultados de Convocatorias, en donde usted debe seleccionar Medición 2010 y luego usted visualizará la Respuesta a su solicitud .	Septiembre 16 de 2010

NOTA ACLARATORIA: Para efectos de las Convocatorias 501 y 503 de 2010, actualmente en curso, se tendrán en cuenta los Grupos que sean visibles el 12 de Abril 2010. Los Grupos que quieran hacerse visibles en la plataforma Scienti para estas Convocatorias, deben actualizar y/o corregir la información pertinente en GrupLac hasta el 5 de abril de 2010 - 12:00 p.m.



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

República de Colombia

13. ANEXOS

Anexo No.1. "Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación, Año 2008".

15. MAYOR INFORMACIÓN

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+1) 6258480 Ext. 2081

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto Convocatoria de grupos de investigación año 2010, al correo contacto@colciencias.gov.co


JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA

.Director

Vo. Bo. Grupo Técnico

Vo. Bo. Grupo Jurídico

